

**PROVIDENCIA.-**

Ante la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2018 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **se incoa el expediente de modificación de créditos 5/2019 que adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos**, afectando a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos y a los conceptos del presupuesto de ingresos que se detallan a continuación:

EXPTÉ DE INCORPORACION DE REMANENTES 5/2019						
Diputación de Teruel						
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN INCORPORACION DE REMANENTES						
GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG	
11 4533 60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00	
13 4533 60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00	
4533 60926 FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES	1.223.446,23	175072 FIT 2017 Carreteras Provinciales		1.223.446,23		
3330 62203 FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078 FIT 2017 Museo Provincial		705.079,38		
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE G.F.A...</b>	<b>1.957.985,62</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>4.289,00</b>
1532 76200 Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62					11.381.609,62
4533 60924 Citras. Provinciales IFS 2018	1.439.380,01					1.439.380,01
9200 62200 Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10					60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>	<b>12.881.985,73</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
1350 46200 Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08					30.007,08
1350 46201 Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90					20.588,90
2310 48007 Subvención Acción Social	12.041,10					12.041,10
2310 48011 Ayudas Tercer Mundo	7.319,11					7.319,11
2410 48200 Plan Empleo 2018	3.818,73					3.818,73
3340 46217 Subv. Aytos Prog. Prov. Cultura	2.805,98					2.805,98
4120 46216 Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad.	5.760,72					5.760,72
4330 48001 Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08					4.541,08
4590 76200 Subv. Aytos Cufias Oultanleves	119.368,48					119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>	<b>206.251,18</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+ (C)+...</b>	<b>15.046.222,53</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>13.092.525,91</b>

Los remanentes de crédito enumerados en el apartado anterior tienen la consideración de incorporables, al tratarse de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

Existen recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes de remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente el detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2018 (I+II)		36.007.511,31 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		20.961.288,78 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		15.046.222,53 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	200.000,00 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	800.953,02 €	
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		15.046.222,53 €
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
C.1- R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	206.251,18 €	



En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 175, 176 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar el correspondiente expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **incorporación de Remanentes de crédito por importe total de 15.046.222,53 €.**

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL PRESIDENTE. Fdo. Ramón Millán Piquer.**





**MEMORIA DEL PRESIDENTE**

**1º.- Modalidad.**

Ante la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2018 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, provenientes de créditos concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, créditos por operaciones de capital o que recogen proyectos financiados con ingresos afectados, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **se incoa el expediente de modificación de créditos 5/2019 que adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos**, afectando a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos y a los conceptos del presupuesto de ingresos que se detallan a continuación:

EXPTE DE INCORPORACION DE REMANENTES 5/2019							
Diputación de Teruel							
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN INCORPORACION DE REMANENTES							
GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION	INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917	FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales	5.509,67	4.289,00
13	4533 60918	FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales	19.661,34	0,00
	4533 60926	FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES	1.223.446,23	175072	FIT 2017 Carreteras Provinciales	1.223.446,23	
	3330 62203	FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078	FIT 2017 Museo Provincial	705.079,38	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>			<b>1.957.985,62</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>
	1532 76200	Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62				11.381.609,62
	4533 60924	Otras. Provinciales IFS 2018	1.439.380,01				1.439.380,01
	9200 62200	Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10				60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) FINVERSIONES SOSTENIBLES...</b>			<b>12.881.985,73</b>			<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
	1350 46200	Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08				30.007,08
	1350 46201	Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90				20.588,90
	2310 48007	Subvención Acción Social	12.041,10				12.041,10
	2310 48011	Ayudas Tercer Mundo	7.319,11				7.319,11
	2410 46200	Plan Empleo 2018	3.818,73				3.818,73
	3340 46217	Sbv.Aytos Prog.Prov. Cultura	2.805,98				2.805,98
	4120 46216	Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad.	5.760,72				5.760,72
	4330 48001	Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08				4.541,08
	4590 76200	Subv. Aytos Cufias Quitanieves	119.368,48				119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>			<b>206.251,18</b>			<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+(B)+...</b>			<b>15.046.222,53</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>

**2º.- Justificación.**

Los remanentes de crédito enumerados en el apartado anterior tienen la consideración de incorporables, al tratarse de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

Existen recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes de remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2018 (I+II)		36.007.511,31 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		20.961.288,78 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		15.046.222,53 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...		200.000,00 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		800.953,02 €
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		15.046.222,53 €
A.- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
C.1- R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		12.881.985,73 €
C.2- R.T.G.G. INCORPORACION GFA		4.289,00 €
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES		206.251,18 €



En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
**EL PRESIDENTE. Fdo. Ramón Millán Piquer.**



<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>EJERCICIO 2019</b>	<b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2018/2019</b>

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE**

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 25/2018**

Servicio Gestor	Ref. INFORME	Fecha	Órgano: <b>PRESIDENCIA</b>
<b>Intervención General</b>	<b>1335/2019</b>	<b>2-4-2019</b>	
<b>Expediente de Modificación de Créditos 5/2019 de incorporación de remanentes del 2018 al 2019.</b>			<b>Importe: 15.046.222,53 €</b>

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 4.1 letra b 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Memoria de la Presidencia que antecede, emito el siguiente **INFORME**:

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.
- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**





- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

**B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 5/2018 a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación, por un importe total de **15.046.222,53 €**, versa sobre la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2018 al vigente presupuesto 2019, procedentes de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

II.- En virtud de lo establecido en el artículo 98 del R.D. 500/90 los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533 60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
4533 60926 FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES		1.223.446,23	175072 FIT 2017 Carreteras Provinciales		1.223.446,23	
3330	62203 FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078 FIT 2017 Museo Provincial		705.079,38	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>1.957.965,62</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>4.289,00</b>
1532	76200 Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62				11.381.609,62
4533	60924 Ctras. Provinciales IFS 2018	1.439.380,01				1.439.380,01
9200	62200 Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10				60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) F INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>12.881.985,73</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
1350	46200 Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08				30.007,08
1350	46201 Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90				20.588,90
2310	48007 Subvención Acción Social	12.041,10				12.041,10
2310	48011 Ayudas Tercer Mundo	7.319,11				7.319,11
2410	46200 Plan Empleo 2018	3.818,73				3.818,73
5340	46217 Subv. Aytos Prog. Prov. Cultura	2.805,98				2.805,98
4120	46216 Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad.	5.760,72				5.760,72
4330	48001 Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08				4.541,08
4590	76200 Subv. Aytos Cuñas Quitanteves	119.368,48				119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>206.251,18</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+(B)+(C)+...</b>		<b>15.046.222,53</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>13.092.525,91</b>

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2018 (I+II)		36.007.511,31 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		20.961.288,78 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		15.046.222,53 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES (FASE A)...		200.000,00 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		800.953,02 €
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		15.046.222,53 €
A.- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	206.251,18 €	

III.- Como regla general, los artículos 175 TRLRHL y 99 del R.D. 500/90 determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 TRLRHL.



Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 TRLRHL, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del R.D. 500/90, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 R.D. 500/90. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

**IV.-** Según lo establecido en los artículos 182.2 TRLRHL y 47.4 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

**V.-** Los créditos que se propone incorporar al vigente presupuesto de gastos son los que se detallan en la Memoria suscrita por la Presidencia, junto con los recursos que se utilizarán para financiarlos, y proceden de remanentes de crédito del ejercicio 2018 que tienen la condición de incorporables según lo establecido en los artículos 182.1 TRLRHL y 47.1 del R.D. 500/1990.

**VI.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 182.1 TRLRHL y 48 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

<b>I.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
<b>B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES</b>		<b>1.000.953,02 €</b>
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	200.000,00 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	800.953,02 €	
<b>II.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
<b>A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.</b>		<b>0,00 €</b>
<b>B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)</b>		<b>1.953.696,62 €</b>
<b>C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)</b>		<b>13.092.525,91 €</b>
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	206.251,18 €	

El remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018 ascendió a 35.604.712,76 €, el cual a la fecha se encuentra disponible en su totalidad. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de créditos 5/2019 la mencionada cantidad de 13.092.525,91 €, por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos asciende a **22.512.186,85 €**.

**VII.-** En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/90, la cual en este caso faculta para su aprobación al Presidente de la Corporación.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre y la citada Base de Ejecución del Presupuesto.

El Presidente está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2.e) de la Ley 7/1985.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/90 se efectuará un seguimiento de los remanentes de créditos a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 TRLRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

### **VIII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.**

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

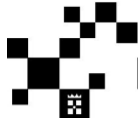
- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 5/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.







El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2018 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2019, como en la aprobación de los cuatro expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución)**, reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, **por importe de 7.680.448,44 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

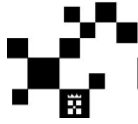
A continuación se presenta el detalle de los porcentajes medios de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018.

	PRESUPUESTO 2014			PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016		
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	12.598.713,71	11.758.902	6,67%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.256.722,92	6.945.731	15,88%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.488.085,95	1.215.761	18,30%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.270.366,07	10.173.145	9,74%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%
6 INVERSIONES REALES	7.293.218,06	5.040.293	30,89%	7.319.253,96	2.847.704,36	61,09%	12.030.633,82	4.367.493,87	63,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.110.717,33	11.405.840	5,82%	10.349.433,97	8.526.303,15	17,62%	13.799.176,65	8.296.271,96	39,88%

	PRESUPUESTO 2017			PRESUPUESTO 2018			% Medio Inejecución 2014/2018
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.329.947,38	11.937.986,07	10,44%	13.915.393,65	12.106.542,14	13,00%	8,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.908.160,06	6.651.668,14	15,89%	8.250.020,12	6.494.793,90	22,00%	19,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.098.338,24	885.370,87	19,43%	937.057,60	610.761,74	15,28%	18,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.990.032,48	9.522.406,42	13,35%	13.137.281,00	11.758.831,95	10,49%	9,37%
6 INVERSIONES REALES	13.838.659,91	4.315.882,00	68,81%	10.503.943,46	5.301.197,84	49,53%	54,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.986.570,94	8.415.171,91	64,33%	23.455.631,98	10.668.187,94	54,52%	36,43%

	PRESUPUESTO 2019		
	Cdos. INICIALES	% Medio Inejecución 2014/2018	Grado Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	15.172.331,04	9,75%	1.479.501,87 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.921.108,57	19,23%	1.529.111,34 €
3 GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	18,70%	159.057,52 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.394.700,83	13,07%	1.227.925,61 €
6 INVERSIONES REALES	4.913.441,24	54,80%	2.692.809,18 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00	36,43%	498.040,92 €
<b>Total Grado INEJECION PREVISTO PRESUPUESTO 2019 ....</b>			<b>7.580.448,44 €</b>





# Diputación de Teruel

Intervención

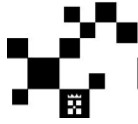
Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **11.456.826,16 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.436.998,51	312.602,36			15.749.600,87		15.749.600,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.052.622,57	232.450,00	2.973,31	3.610,25	8.291.656,13		8.291.656,13
3	GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	1.025,55	0,00		851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.481.583,53	17.400,00			9.498.983,53	484.327,91	9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.547,67	0,00			193.547,67		193.547,67
6	INVERSIONES REALES	8.511.587,83	7.200,00		142.018,03	8.660.805,86		8.660.805,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.867.978,10	0,00			12.867.978,10		12.867.978,10
a)	Subtotal capítulo 1-7	<b>55.394.770,99</b>	<b>570.677,91</b>	<b>2.973,31</b>	<b>145.628,28</b>	<b>56.114.050,49</b>	<b>484.327,91</b>	<b>55.629.722,58</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.660.072,00	3.000,00	210.000,00		1.873.072,00		1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	0,00			16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	<b>18.578.943,58</b>	<b>3.000,00</b>	<b>210.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.791.943,58</b>	<b>0,00</b>	<b>18.791.943,58</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>73.973.714,57</b>	<b>573.677,91</b>	<b>212.973,31</b>	<b>145.628,28</b>	<b>74.905.994,07</b>	<b>484.327,91</b>	<b>74.421.666,16</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	0,00			2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.474.996,14	35.300,00	50.000,00	3.500,00	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.661.842,66	535.327,91			46.197.170,57	484.327,91	45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.003.726,24	50,00	49,35	209,29	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.073.768,62	0,00			7.073.768,62	0,00	7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	<b>60.666.063,66</b>	<b>570.677,91</b>	<b>50.049,35</b>	<b>3.709,29</b>	<b>61.290.500,21</b>	<b>484.327,91</b>	<b>60.806.172,30</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.307.650,91	3.000,00	162.923,96	141.968,51	13.615.543,38		13.615.543,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	<b>13.307.650,91</b>	<b>3.000,00</b>	<b>162.923,96</b>	<b>141.968,51</b>	<b>13.615.543,38</b>	<b>0,00</b>	<b>13.615.543,38</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>73.973.714,57</b>	<b>573.677,91</b>	<b>212.973,31</b>	<b>145.677,60</b>	<b>74.906.043,59</b>	<b>484.327,91</b>	<b>74.421.715,68</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	49,52	49,52	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	5.271.292,67	0,00	47.076,04	-141.918,99	5.176.449,72	0,00	5.176.449,72
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	11.551.669,11	0,00	47.076,04	-141.918,99	11.456.826,16	0,00	11.456.826,16

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2019	Expte 1/2019 DPT	Expte 2/2019 DPT	Expte 3/2019 DPT	Expte 4/2019 DPT	Expte 5/2019 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 5/2019
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.484.933,40	264.667,47					15.749.600,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.160.140,13				131.516,00		8.291.656,13
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33						851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.927.772,92					86.882,70	9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	598.000,00	-264.667,47	-139.784,86				193.547,67
6	INVERSIONES REALES	5.062.659,27		139.784,86			3.458.361,73	8.660.805,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00			0,00		11.500.978,10	12.867.978,10
a)	Subtotal capítulo 1-7	<b>40.451.984,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.516,00</b>	<b>15.046.222,53</b>	<b>55.629.722,58</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00						1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58						16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	<b>18.791.943,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.791.943,58</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>59.243.927,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.516,00</b>	<b>15.046.222,53</b>	<b>74.421.666,16</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00						2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00						2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14						2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.581.326,66				131.516,00		45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88						1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00						0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00					1.953.696,62	7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	<b>58.720.959,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.516,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>60.806.172,30</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	523.017,47					13.092.525,91	13.615.543,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00
	Subtotal capítulo 8-9	<b>523.017,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.092.525,91</b>	<b>13.615.543,38</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>59.243.977,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.516,00</b>	<b>15.046.222,53</b>	<b>74.421.715,68</b>
	Dif. = superávit inicial	49,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.268.975,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	5.176.449,72
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.868.903,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	11.456.826,16

**INFORME INTERVENCIÓN**  
 Número: 2019-0158 Fecha: 03/04/2019





La **regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

<p><b>EL GASTO COMPUTABLE</b> se calculara computando los capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Capítulo 1: Gastos de personal</li> <li>+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios</li> <li>+ Capítulo 3: Gastos financieros</li> <li>- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.</li> <li>+ Capítulo 4: Transferencias corrientes</li> <li>+ Capítulo 6: Inversiones</li> <li>+ Capítulo 7: Transferencias de capital</li> <li>- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE</li> <li>- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></p> <p style="text-align: center;">Incremento permanente en la recaudación</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **periodo 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

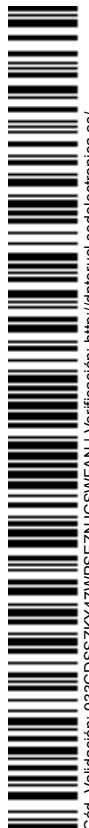
2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda y a realizar por parte de la intervención una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, **por lo que cabe concluir que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.





En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2019, al no disponerse en ese momento de la Liquidación definitiva del presupuesto 2018 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2018 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2018, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2018 (**ver informe de intervención nº 837/2018 de 17-12-2018**).

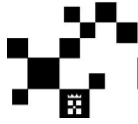
Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2018, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2018 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2019 ha sido menor que el previsto en -548.952,38 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2019 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2018 que asciende a 34.251.437,38 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2019 del 2,7 %, que asciende a 924.788,81 €, resulta un total de 35.176.226,19 €, frente a un gasto computable estimado de 35.725.178,57 € del Presupuesto General 2019.**

En este momento, **se plantea la aprobación de un expediente de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2018 al 2019 por importe total de 15.046.222,53 €, de los cuales solamente 210.540,18 € aumentan el computo de la regla de gasto**, puesto que los restantes 14.835.682,35 € son por una parte gastos en inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2018 (13.092.525,91 €) y el resto gastos de financiación afectada procedentes de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (1.953.696,62 €), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, **por lo que en definitiva el Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 5/2019, en sus cifras actuales, en el supuesto que el grado de ejecución de los créditos al cierre del ejercicio se aproximara al 100% INCUMPLE LA REGLA DE GASTO, al superar el 2,7 % fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.**

SITUACION	IMPORTE		REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	EXPTE	Variación	GTO COMPUTABLE	%
<b>LIQUIDACION 2018</b>			<b>34.251.437,38</b>	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2019: 2,7% sobre 2018			35.176.226,19	2,700%
<b>PPTO GRAL DPT 2019 con Reserva Proetur y Baronia</b>			<b>35.725.178,57</b>	
<b>Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2019...</b>		<b>-548.952,38</b>		
EXPTE 1/2019 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS."	264.667,47	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 2/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	193.453,21	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 3/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	500.000,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 4/2019 "Generación de Créditos"	131.516,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 5/2019 "Incorporación de Remanentes"	15.046.222,53	210.540,18	35.935.718,75	4,917%
<b>Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 5/2019...</b>		<b>-759.492,56</b>	35.935.718,75	4,917%

Con todo ello debemos informar, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2019, **que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, **con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2019 en -759.492,56 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles) , a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2019, o de los cambios normativos en la materia que pudieran**





## Diputación de Teruel

Intervención

aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2019, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2019 se aproximarán al 100%.

Para concluir, si bien no es objeto de evaluación en este informe, debemos poner de manifiesto, que en la liquidación del Presupuesto 2018 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017. Del análisis efectuado **la liquidación 2018 INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2017 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2018 (2,4 %) es de 31.612.482,43 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2018 es de 34.251.437,38 euros, **que obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la **regla de gasto**, con el contenido y alcance previstos en este artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**Ver informe de Intervención nº 153/2019 de 1-4-2019 referido a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DPT y consolidación Sector AAPP**).

### C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

**El presente informe de control permanente**, deberá incorporarse al expediente de modificación de créditos 5/2019 que se somete a aprobación por el Presidente, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones obtenidas y las recomendaciones efectuadas, todo ello a vista del artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.**

INFORME INTERVENCIÓN  
Número: 2019-0158 Fecha: 03/04/2019



Cód. Validación: 933CDSSZK147WPSSEZNUJCSWFAN | Verificación: <http://opderuel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

**DECRETO**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2019 DE INCORPORACIÓN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2018 A 2019**

Vista la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2018 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la Providencia de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 2 de abril de 2019, que ordenó la incoación del expediente de modificación de créditos 5/2019 de Incorporación de Incorporación de Remanentes de créditos del ejercicio 2018 a 2019 por importe de 15.046.222,53 €.

Vista la memoria de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 2 de abril de 2019, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el Informe de Intervención nº 158/2019 emitido con fecha 3 de abril de 2019, en el que se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia de la Excm. Diputación de Teruel, así como la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Interventor General Accidental de fecha 3 de abril de 2019.

Esta Presidencia, considerando lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 de Incorporación de Incorporación de Remanentes de créditos del ejercicio 2018 a 2019 por importe de 15.046.222,53 €, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			TOTAL RTE INCOPI	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533	60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533	60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4533	60926 FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES	1.223.446,23	175072 FIT 2017 Carreteras Provinciales		1.223.446,23	
	3330	62203 FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078 FIT 2017 Museo Provincial		705.079,38	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>			<b>1.957.985,62</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>4.289,00</b>
	1532	76200 Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62				11.381.609,62
	4533	60924 Ctras. Provinciales IFS 2018	1.439.380,01				1.439.380,01
	9200	62200 Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10				60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>			<b>12.881.985,73</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
	1350	46200 Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08				30.007,08
	1350	46201 Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90				20.588,90
	2310	48007 Subvención Acción Social	12.041,10				12.041,10
	2310	48011 Ayudas Tercer Mundo	7.319,11				7.319,11
	2410	46200 Plan Empleo 2018	3.818,73				3.818,73
	3340	46217 Subv. Aytos Prog. Prov. Cultura	2.805,98				2.805,98
	4120	46216 Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad.	5.760,72				5.760,72
	4330	48001 Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08				4.541,08
	4590	76200 Subv. Aytos Cuñas Quitanieves	119.368,48				119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>			<b>206.251,18</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+(B)+(C)+...</b>			<b>15.046.222,53</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>13.092.525,91</b>

Ramón Millán Piquer (1 de 2)  
El Presidente  
Fecha Firma: 04/04/2019  
HASH: ebd6d646f89b70c7db05c017eabb74a



Miguel Angel Abad Meléndez (2 de 2)  
El Secretario General Accidental  
Fecha Firma: 04/04/2019  
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



**DECRETO**  
Número: 2019-0742 Fecha: 04/04/2019



Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

<b>I.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	200.000,00 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	800.953,02 €	
<b>II.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	206.251,18 €	

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
NAVE POLIGONO ( CAMBIO DESTINO MUSEO ETNOGRAFICO (FIT 2010) )	2011 3 ETN 001
PARQUE FAUNÍSTICO MUNICIPIO TRAMACASTICO	2011 3 FAU 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA FIT 2012	2013 3 FAU001
CONV.IAF ASFALTADO CTRA. DE GUDAR A PISTAS ESQ. VALDELINARES	2013 3 IAF001
FIT 2013 PARQUE FAUNÍSTICO TRAMACASTILLA	2014 3 FAU001
FIT 2016 NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	2016 3 BOM 001
PROYECTO EUROPEO CITY TO CITY	2016 3 CIT 001
PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA	2016 3 DAÑ 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA	2016 3 FAU 001
FIT 2016 CARRETERAS PROVINCIALES	2016 3 FIT 001
PROGRAMA GENIUS LOCI	2016 3 GEN 001
PROYECTO IN TO EU "INCLUSIVE TOWNS IN ACTION FOR SHARED EU	2016 3 IEU 001
FIT 2016 MUSEO PROVINCIAL	2016 3 MUS 001
PLAN ASFALTADOS PEDANIAS	2017 3 ASF 001
PLAN FORMACIÓN ENTIDADES LOCALES 2017	2017 3 FOR 001
15ª AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIEDAD CIUDAD	2018 3 MOT 001

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

Fecha: 04/04/2019

Número: 2019-0742





**CUARTO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realizará, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

**Documento firmado electrónicamente**



**DECRETO**

Número: 2019-0742

Fecha: 04/04/2019



**DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA**

Sesión del día 15 de ABRIL de 2019

**- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 5/2019 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2018 al 2019. (Expte. Electrónico 1335/2019)**

Teresa Gascón Lanzuela (1 de 1)  
La Secretaria Delegada de la Comisión de Hacienda  
Fecha Firma: 17/04/2019  
HASH: 9598c203251efc0afcb346795ceb937



En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, arts. 182 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y arts. 47, 48, 49 y 99 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 158 de 3 de abril, por Resolución nº 742 de 4 de abril de 2019, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 5/2019 de "Incorporación de Remanentes" por importe de 15.046.222,53 euros, según el siguiente detalle:

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533	60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533	60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4533	60926 FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES	1.223.446,23	175072 FIT 2017 Carreteras Provinciales		1.223.446,23	
	3330	62203 FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078 FIT 2017 Museo Provincial		705.079,38	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>			<b>1.957.985,62</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>4.289,00</b>
	1532	76200 Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62				11.381.609,62
	4533	60924 Citras. Provinciales IFS 2018	1.439.380,01				1.439.380,01
	9200	62200 Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10				60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>			<b>12.881.985,73</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
	1350	46200 Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08				30.007,08
	1350	46201 Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90				20.588,90
	2310	48007 Subvención Acción Social	12.041,10				12.041,10
	2310	48011 Ayudas Tercer Mundo	7.319,11				7.319,11
	2410	46200 Plan Empleo 2018	3.818,73				3.818,73
	3340	46217 Subv Aytos Prog. Prov. Cultura	2.805,98				2.805,98
	4120	46216 Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad	5.760,72				5.760,72
	4330	48001 Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08				4.541,08
	4590	76200 Subv. Aytos Cuiñas Quitarleves	119.368,48				119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>			<b>206.251,18</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+C+...</b>			<b>15.046.222,53</b>		<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>13.092.525,91</b>

Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

I.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		15.046.222,53 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...		200.000,00 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		800.953,02 €
II.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		15.046.222,53 €
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA		4.289,00 €
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES		206.251,18 €

**DICTAMEN .- Comisión Ordinaria y Urgente de Hacienda de 15/04/19**

**- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 5/2019 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2018 al 2019.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
NAVE POLIGONO CAMBIO DESTINO MUSEO ETNOGRAFICO (FIT 2010) )	2011 3 ETN 001
PARQUE FAUNÍSTICO MUNICIPIO TRAMACASTICO	2011 3 FAU 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA FIT 2012	2013 3 FAU001
CONV.IAF ASFALTADO CTRA. DE GUDAR A PISTAS ESQ. VALDELINARES	2013 3 IAF001
FIT 2013 PARQUE FAUNÍSTICO TRAMACASTILLA	2014 3 FAU001
FIT 2016 NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	2016 3 BOM 001
PROYECTO EUROPEO CITY TO CITY	2016 3 CIT 001
PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA	2016 3 DAÑ 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA	2016 3 FAU 001
FIT 2016 CARRETERAS PROVINCIALES	2016 3 FIT 001
PROGRAMA GENIUS LOCI	2016 3 GEN 001
PROYECTO IN TO EU "INCLUSIVE TOWNS IN ACTION FOR SHARED EU	2016 3 IEU 001
FIT 2016 MUSEO PROVINCIAL	2016 3 MUS 001
PLAN ASFALTADOS PEDANIAS	2017 3 ASF 001
PLAN FORMACIÓN ENTIDADES LOCALES 2017	2017 3 FOR 001
15ª AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIEDAD CIUDAD	2018 3 MOT 001

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN.- Teresa GASCÓN LANZUELA.**

**DICTAMEN .- Comisión Ordinaria y Urgente de Hacienda de 15/04/19**

**.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 5/2019 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2018 al 2019.**





# Diputación de Teruel

## Secretaría General

Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)  
El Secretario General Accidental  
Fecha Firma: 10/05/2019  
HASH: 36e850554f409552dce2ba99e20deb3



Ramón Millán Piquer (2 de 2)  
El Presidente  
Fecha Firma: 14/05/2019  
HASH: ebd6d64e6f69b70c74b05c017eabb74a



### D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada 30 de Abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 5/2019 DE INCORPORACION DE REMANENTES DEL EJERCICIO 2018 AL 2019. (Expte. Electrónico 1335/2019).

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 15 de abril de 2019, que a continuación se transcribe:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, arts. 182 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y arts. 47, 48, 49 y 99 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 158 de 3 de abril, por Resolución nº 742 de 4 de abril de 2019, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 5/2019 de "Incorporación de Remanentes" por importe de 15.046.222,53 euros, según el siguiente detalle:

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS		COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917 FIT 2011 Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533 60918 FIT 2012 Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4533 60926 FIT 2017 CARRETERAS PROVINCIALES	1.223.446,23	175072	FIT 2017 Carreteras Provinciales		1.223.446,23	
	3330 62203 FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	705.079,38	175078	FIT 2017 Museo Provincial		705.079,38	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>1.957.985,62</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>4.289,00</b>
	1532 76200 Subv. Aytos. IFS 2018	11.381.609,62					11.381.609,62
	4533 60924 Citras. Provinciales IFS 2018	1.439.390,01					1.439.390,01
	9200 62200 Ref. Edificios DPT IFS 2018	60.996,10					60.996,10
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>12.881.985,73</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.881.985,73</b>
	1350 46200 Subv. Aytos Comarca colab. Ext. Y Vialidad	30.007,08					30.007,08
	1350 46201 Subv. Aytos. Comarcas Ext. Vialidad 2016	20.588,90					20.588,90
	2310 48007 Subvención Acción Social	12.041,10					12.041,10
	2310 48011 Ayudas Tercer Mundo	7.319,11					7.319,11
	2410 46200 Plan Empleo 2018	3.818,73					3.818,73
	3340 46217 Sbv.Ayos Prog.Prov. Cultura	2.805,98					2.805,98
	4120 46216 Prog. Subv. Rep. Inst. Ganad.	5.760,72					5.760,72
	4330 48001 Congresos, convenciones y jornadas	4.541,08					4.541,08
	4590 76200 Subv. Ayos Cuñas Quitanieves	119.368,48					119.368,48
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>206.251,18</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>206.251,18</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+@+...</b>		<b>15.046.222,53</b>			<b>0,00</b>	<b>1.953.696,62</b>	<b>13.092.525,91</b>

Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO DE ACUERDO  
Número: 2019-0025 Fecha: 10/05/2019





# Diputación de Teruel

## Secretaría General

<b>I.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		14.045.269,51 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.000.953,02 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	200.000,00 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	800.953,02 €	
<b>II.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>15.046.222,53 €</b>
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		1.953.696,62 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		13.092.525,91 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	12.881.985,73 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	206.251,18 €	

De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
NAVE POLIGONO CAMBIO DESTINO MUSEO ETNOGRAFICO (FIT 2010) )	2011 3 ETN 001
PARQUE FAUNÍSTICO MUNICIPIO TRAMACASTICO	2011 3 FAU 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA FIT 2012	2013 3 FAU001
CONV.IAF ASFALTADO CTRA. DE GUDAR A PISTAS ESQ. VALDELINARES	2013 3 IAF001
FIT 2013 PARQUE FAUNÍSTICO TRAMACASTILLA	2014 3 FAU001
FIT 2016 NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	2016 3 BOM 001
PROYECTO EUROPEO CITY TO CITY	2016 3 CIT 001
PROGRAMA DAÑOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA	2016 3 DAÑ 001
PARQUE FAUNÍSTICO DE TRAMACASTILLA	2016 3 FAU 001
FIT 2016 CARRETERAS PROVINCIALES	2016 3 FIT 001
PROGRAMA GENIUS LOCI	2016 3 GEN 001
PROYECTO IN TO EU "INCLUSIVE TOWNS IN ACTION FOR SHARED EU	2016 3 IEU 001
FIT 2016 MUSEO PROVINCIAL	2016 3 MUS 001
PLAN ASFALTADOS PEDANIAS	2017 3 ASF 001
PLAN FORMACIÓN ENTIDADES LOCALES 2017	2017 3 FOR 001
15ª AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIEDAD CIUDAD	2018 3 MOT 001

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas





# Diputación de Teruel

## Secretaría General

reguladoras en la materia.”

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de sus razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**CERTIFICADO DE ACUERDO**

Número: 2019-0025 Fecha: 10/05/2019



Cód. Validación: 6HDXRLZQ59ARC95TWA1WMMN1M7C | Verificación: <http://dpteruel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3